ACTA REVISION MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA No. SAMC-016-2026
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS SEDES ALTERNAS DE LAS ÁREAS DE SALUD Y DEPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

El 18 de Septiembre de 2026, se procede a revisar las manifestaciones de MIPYMES recibidas así:

No.	MANIFESTANTE	RUT O CC	DOMICILIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO	UNION TEMPORAL
1	SERPROVALLE S.A.S.	901562059-3	ANDALUCIA (V)		C		
2	FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA	901184810-7	ANDALUCIA (V)		C		
3	PUNTO NET ANDALUCIA S.A.S.	901438079-0	ANDALUCIA (V)		C		
4	INVERSIONES, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	900159868-4	BUGA (V)		NC		
5	BIODIVERSIDAD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	901414950-8	CALI (V)		NC		
6	PROIOCCIDENTE S.A.S.	900739746-3	BUENAVENTURA (V)		C		
7	FUNDACION PROGRESO SOCIAL PACIFICO	900945103-0	BUENAVENTURA (V)		C		
8	IMPORSYSTEM S.A.S.	900405312-7	BUGA (V)		NC		

C: Cumple NC: No cumple.

- INVERSIONES, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S., No cumple teniendo en cuenta que no diligencio en debida forma el Formato 13 – Acreditación de Mipyme o en su defecto debió haber presentado el Registro Único de Proponente RUP, el cual tampoco se aportó, es por ello que no cumple con las condiciones exigidas en el documento base en el numeral 2.5 LIMITACIÓN A MIPYME.

- BIODIVERSIDAD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., No cumple teniendo en cuenta que no diligencio en debida forma el Formato 13 – Acreditación de Mipyme o en su defecto debió haber presentado el Registro Único de Proponente RUP, el cual tampoco se aportó, es por ello que no cumple con las condiciones exigidas en el documento base en el numeral 2.5 LIMITACIÓN A MIPYME.

- IMPORSYSTEM S.A.S., No cumple teniendo en cuenta que no diligencio en debida forma el Formato 13 – Acreditación de Mipyme o en su defecto debió haber presentado el Registro Único de Proponente RUP, el cual tampoco se aportó, es por ello que no cumple con las condiciones exigidas en el documento base en el numeral 2.5 LIMITACIÓN A MIPYME.

Según la revisión las ocho (8) solicitudes presentadas, cinco (5) de ellas cumplen, dos (2) a nivel Departamental y tres (3) a nivel Municipal; como la limitación a mipymes territorial es discrecional, es posible limitar a mipymes del nivel Municipal por existir tres (3) solicitudes del nivel Municipal que cumplen con los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-016-2026, es factible de ser limitado a Mipymes del nivel Municipal con domicilio en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

Se firma en Andalucía Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

WILSON EDUARDO BETANCUR RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura